



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

R.U.N. 7600131100102023-00334-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DE LA SEÑORA LUCY MARIANA QUIÑONES BOYA

Informe de secretaria: A Despacho de la señora Juez pasó el presente asunto para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, julio 12 de 2023

Oficial mayor

AUTO No. 514

Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 760013110010-2023-0334-00

Visto el informe secretarial que antecede y como se observó la existencia de unas irregularidades que impedían la admisión de la demanda, tales como:

1.- Se indica en el hecho cuarto que la señora Lucy Mariana Quiñones Boya tuvo tres hijas. Sin embargo, deberán allegar los nombres de las personas que se crean con derecho sean oídos en relación a las pretensiones de la presente demanda, indicando su dirección de residencia, teléfono de contacto, su correo electrónico en caso de conocerlo o la circunstancia en que se encuentren.

De igual formas, deberá simultáneamente enviar la demanda y anexos a los descendientes de la señora Quiñones Boya, conforme lo dispone el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Por consiguiente, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Círculo de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de Designación de Apoyo Judicial de la señora **LUCY MARIANA QUIÑONES BOYA** instaurado por la **INGRIG KATERINE SEVILLANO QUIÑONES**, conforme lo considerado en este auto.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

R.U.N. 7600131100102023-00334-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO DE LA SEÑORA LUCY MARIANA QUIÑONES BOYA

SEGUNDO: CONCEDER a la demandante un término de cinco (5) días para que subsane. Si no lo hiciere se rechazará la demanda. (Art.90 C.G.P.)

TERCERO: RECONOCER personería a la doctora **MARTHA CECILIA BALANTA SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.979.516 de Cali y tarjeta profesional No. 268.100 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la interesada conforme a los términos y para los fines del memorial poder conferido y quien cuenta con registro vigente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa8a79bcf59cec2fb8e6383f1722edb40686c9e980bf6e16248000017394dfa**

Documento generado en 11/07/2023 12:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>